RESOLUCIÓN NÚMERO 156

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO PARCIAL CORRESPONDIENTE AL CONTRATO CO1.PCCNTR.7213829 de 2025, consecutivo interno 032025, cuyo objeto PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA EN CONCEPTUALIZACIÓN, MANEJO DE IMAGEN CORPORATIVA, MANUALES DE IMAGEN Y DESARROLLO DE CAMPAÑAS PROPIAS PARA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL RETIRO.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL RETIRO, ANTIOQUIA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de El Retiro, es una Corporación Político Administrativa y Pública, elegida popularmente para periodos de cuatro (4) años, integrado por once (11) miembros, llamados concejales, quienes cumplen funciones constitucionales de Control Político sobre la administración Municipal. (Art. 312. Constitución); que entre sus deberes tiene el de comunicar e informar de manera permanente y oportuna a la comunidad sobre el cumplimiento de sus funciones y atribuciones constitucionales y legales; pero su estructura administrativa carece del personal idóneo y la infraestructura tecnológica necesaria para lograr ese objetivo.

Que, el Concejo Municipal constituye una de las instituciones más representativas del derecho constitucional y administrativo colombiano. Por ser una Corporación Pública su conformación refleja el ejercicio de la Democracia desde lo local, que dada su naturaleza permite mayores oportunidades de contacto directo entre la población y el Estado; escenario para el ejercicio de la democracia representativa de los intereses de los ciudadanos como sujetos de derechos y deberes.

Que, el Concejo, a través del control político que realiza es un actor fundamental para el logro del buen gobierno; y su imagen corporativa, muestra cómo la comunidad percibe a la organización, lo que es indispensable lograr a través del posicionamiento, identidad y sentido de pertenencia del Concejo Municipal ante la ciudadanía.

Que, los medios de comunicación y redes sociales se reconocen actualmente como las principales herramientas de conexión masiva entre los seres humanos; allí las personas se informan sobre el mundo y su entorno, además de ser un lugar donde se encuentra entretenimiento. En la actualidad, las redes sociales permiten que los ciudadanos tengan acceso a información relevante, en ellas se puede encontrar información precisa y oportuna sin importar su capacidad adquisitiva.

La comunicación pública, se convierte entonces en una aliada estratégica de la gobernabilidad, buscando siempre la integración e interacción social.

Que para cumplir con esta necesidad el Concejo contó con los recursos necesarios.

Que, por lo anterior se suscribió el contrato CO1.PCCNTR.7213829 de 2025, consecutivo interno 032025.
Que para efectuar el pago parcial se requiere Resolución del Concejo para la Secretaría de Hacienda y Desarrollo financiero.

Sandra Lorena
11-12-2025

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Autorizar el pago parcial por valor de **$4.600.000,00 CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L al señor CRISTIAN CAMILO BEDOYA OSPINA identificado con la C.C 1.040.182.803,** correspondiente al **pago número 011** del contrato CO1.PCCNTR.7213829 de 2025, consecutivo interno 032025 suscrito para la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA EN CONCEPTUALIZACIÓN, MANEJO DE IMAGEN CORPORATIVA, MANUALES DE IMAGEN Y DESARROLLO DE CAMPAÑAS PROPIAS PARA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL RETIRO.**

Favor consignar en la cuenta de ahorros BANCOLOMBIA 41500014073.

ARTÍCULO 2° **Se autoriza descontar del pago todos los impuestos a que haya lugar por concepto de estampillas, retención en la fuente y otros.**

ARTÍCULO 3° Los gastos de que trata la presente Resolución se harán con cargo al presupuesto del Concejo Municipal, rubro 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas de producción FONDOS COMUNES.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	07 del 07/01/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	12 del 13/01/2025

ARTÍCULO 4° Por Secretaría General de la Corporación envíese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda encargada de realizar los pagos correspondientes.

ARTÍCULO 5° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
El Retiro, 11 de diciembre de 2025.

ANDERSON ROLDAN MÚNERA
Presidente

Proyectó: *Fabián Osorio, Secretario General*